

INFORME EMITIDO POR EL ASESOR TÉCNICO DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EXPEDIENTE: CONTR 2026 112536.

El Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, habiendo recibido la solicitud de la mesa de contratación para emitir el informe relativo a la oferta anormalmente baja presentada en el contrato de suministro de papel de fotocopidora a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, CONTR 2026 112536, y estando a su disposición la documentación necesaria, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Con fecha 11 de junio de 2026 se constituyó la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de papel de fotocopidora a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, CONTR 2026 112536, y se procedió a la apertura del sobre electrónico único, comprobándose que todos los documentos que conforman el sobre de cada una de las licitadoras, así como sus correspondientes firmas son correctos para todas ellas, por lo que se las declara admitidas a la licitación.

Como consta en el acta de la sesión, una vez examinadas las ofertas económicas presentadas por las licitadoras concurrentes, la Mesa de Contratación apreció que las proposiciones formuladas por las entidades **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.** y **LUCAS ROJAS, S.L.** incurrían en valores susceptibles de ser considerados anormalmente bajos, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, se requirió a dichas licitadoras para que justificasen la valoración de sus ofertas, precisando las condiciones de las mismas, en particular en lo relativo al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones especialmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes, así como cualquier otra circunstancia que pudiera resultar relevante para acreditar la viabilidad de la oferta.

Transcurrido el plazo conferido para ello, la mesa de contratación solicita a quien suscribe la emisión del informe relativo a las ofertas anormalmente bajas, tomando como base la documentación facilitada por la propia mesa, que comprende la aportada por las licitadoras anteriormente relacionadas.

SEGUNDO. MARCO JURÍDICO Y CRITERIO DE VALORACIÓN

El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, configura el procedimiento de apreciación de ofertas anormalmente bajas como un trámite contradictorio dirigido a comprobar si la oferta puede ser cumplida en sus propios términos, sin que la concurrencia del parámetro objetivo de anormalidad determine por sí sola la exclusión automática de la proposición.

La finalidad del trámite no es, por tanto, sancionar una oferta económicamente ventajosa, sino verificar si el precio ofertado resulta compatible con la correcta ejecución del contrato. Para ello, debe atenderse al



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVKM5MGE5LACR8FLW84GCXBKW	PÁG. 1/3	



conjunto de explicaciones y documentos aportados por la licitadora, valorando si existen razones objetivas que permitan entender justificado el bajo nivel de precios.

En contratos de suministro como el presente, resulta especialmente relevante analizar las condiciones de adquisición del producto, la existencia de precios de compra acreditados, la capacidad logística, la experiencia en contratos análogos, la disponibilidad de medios propios, las economías de escala, los acuerdos con proveedores y la incidencia real de los costes de transporte y distribución.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Gráficas Tartessos, S.L. fundamenta la viabilidad de su oferta en la experiencia adquirida en la ejecución de contratos similares para distintas Administraciones Públicas, y principalmente en las condiciones favorables de adquisición del papel, acreditadas mediante facturas de compra aportadas al expediente, lo que permite comprobar la relación entre el coste de compra del producto y el precio propuesto en la licitación, que garantiza que la oferta incorpora un beneficio industrial razonable.

La entidad justifica igualmente que los costes de transporte no se repercuten de forma específica en el precio ofertado, ya que la empresa manifiesta realizar el reparto por medios propios, con rutas de repartos continuados en Andalucía y, en particular, en Córdoba y su provincia, como consecuencia de otros contratos adjudicados. Esta circunstancia permite entender que la distribución del suministro se integra en una red logística ya existente, reduciendo el impacto específico de dichos costes en el presente contrato.

Asimismo, GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. aporta certificados y referencias de ejecución de contratos similares de suministro de material de oficina, material de imprenta y papel de fotocopidora para distintas Administraciones y organismos públicos. Dicha experiencia constatada no sustituye al análisis económico pormenorizado, pero sí refuerza la credibilidad de la justificación presentada, al acreditar que la empresa viene ejecutando suministros análogos de forma satisfactoria.

También se hace constar que la empresa dispone de certificaciones de calidad y medioambientales, así como de cadena de custodia FSC y PEFC, lo que acredita la implantación de sistemas de gestión vinculados al control de calidad y a la trazabilidad de los productos suministrados.

A la vista de la documentación aportada, aun cuando la justificación de GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. no incorpora un desglose exhaustivo de todos los costes asociados al contrato, del conjunto de la documentación aportada puede concluirse que existen elementos objetivos suficientes para considerar viable la oferta: precio de compra acreditado, margen positivo sobre dicho coste, logística propia, experiencia en contratos similares y ausencia de indicios de afectación negativa a las condiciones laborales o a la calidad del suministro.

CUARTO. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LUCAS ROJAS, S.L.

Lucas Rojas, S.L. fundamenta la viabilidad de su oferta en las economías de escala derivadas de su volumen de actividad, en sus acuerdos comerciales con proveedores, en la existencia de marca propia para determinados productos, en su plataforma digital de gestión de pedidos, en su capacidad logística y en la experiencia acumulada en suministros análogos para Administraciones Públicas y entidades privadas.

La entidad acredita un volumen de facturación elevado y sostenido, representando el presente contrato un porcentaje muy reducido de dicha cifra. Este dato resulta relevante, no como justificación aislada de la baja, sino como indicio de que la ejecución del contrato no compromete su capacidad económica ni operativa.

Asimismo, LUCAS ROJAS, S.L. manifiesta contar con una amplia cartera de clientes, la existencia de acuerdos comerciales con proveedores que generan descuentos y rappels, así como la disponibilidad de medios humanos, técnicos y logísticos suficientes para la correcta ejecución del contrato. Estas circunstancias permiten apreciar que la licitadora dispone de una estructura empresarial previamente implantada, capaz de absorber la ejecución del contrato sin necesidad de generar costes extraordinarios relevantes.

C./ San Felipe n.º 5. 14071 – Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVKM5MGE5LACR8FLW84GCXBKW	PÁG. 2/3	



La empresa aporta, además, una amplia relación de contratos similares ejecutados para entidades del sector público, acompañada de certificados de buena ejecución, lo que permite acreditar una experiencia consolidada en contratos de suministro de material de oficina, papelería y papel de fotocopidora.

También constan certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, que acreditan la existencia de sistemas de gestión de calidad y medioambiental aplicables a la actividad de suministro de material de oficina, papelería, consumibles y otros productos vinculados a su actividad ordinaria.

En consecuencia, la justificación presentada por LUCAS ROJAS, S.L. permite apreciar la existencia de condiciones especialmente favorables para la ejecución del contrato, derivadas de su volumen de actividad, acuerdos comerciales, capacidad logística, medios propios, estructura empresarial consolidada y experiencia en contratos análogos. Aunque la documentación no incorpora un escandallo completo del margen final del contrato, sí ofrece una explicación suficiente y respaldada documentalmente de los factores que permiten sostener el precio ofertado.

QUINTO. CONCLUSIÓN

Examinada la documentación presentada por Gráficas Tartessos, S.L. y Lucas Rojas, S.L., se considera que ambas licitadoras han aportado justificación suficiente de la viabilidad de sus respectivas ofertas, habiendo acreditado la existencia de condiciones económicas, organizativas y logísticas que permiten su correcta ejecución.

En consecuencia, procede considerar justificadas las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad y proponer su admisión al procedimiento de adjudicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en Derecho, en Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EL ASESOR DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS

Fdo.: Ignacio Vázquez Clavijo



C./ San Felipe n.º 5. 14071 – Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVKM5MGE5LACR8FLW84GCXBKW	PÁG. 3/3	